

PERGAMINO, Mayo 8 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la PRIMERA SESION ORDINA
RIA, celebrada el día 7 de Mayo de 1992, al considerar el Expediente:
D-47/92 D.E. eleva Expte. D-5000/91 VECINOS C/DAMIANO Y OTRAS, solici-
tan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la-
RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CTE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi-
----- nación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DIS-
TRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE" EN CALLES DAMIANO ENTRE AVELLANEDA Y -
CORRIENTES (ACERA IMPAR); DAMIANO ENTRE SCALABRINI Y AVELLANEDA --
(ACERA PAR); DAMIANO ENTRE CORRIENTES Y AVELLANEDA (ACERA PAR); --
CORRIENTES ENTRE NAMUNCURA Y DAMIANO (ACERA PAR); Y AVELLANEDA EN--
TRE NAMUNCURA Y DAMIANO (ACERA IMPAR", el cual quedará integrado en-
la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: ANDRES FRANCO
Secretario: OSCAR OJEDA
Tesorero : CLAUDIO DALMASSO
Vocales : LUISA PILIERI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
----- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño,-
la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corres-
----- ponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas-
de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos bal --
díos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios -
----- técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se con-
crete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello
deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte -
adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas --
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3010/92.-

Roberto L. Acuña
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE

Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE